

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI		CÓDIGO:	FG-GI-CA-24
			VERSIÓN:	2.0
	FICHA TECNICA BIENES O SERVICIOS		FECHA:	01/02/2023
			PÁGINA:	1 DE 17

FECHA	JUNIO 2026
DEPENDENCIA	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
OBJETO	CONTRATAR LA COMPRA E INSTALACION DE PLACAS DE NOMENCLATURA VIAL Y DOMICILIARIA EN LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA - PRIMERA FASE.

1. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO

1.1 OBJETIVOS

1.1.1 Objetivo General

Aumentar la conformación de un sistema estandarizado, actualizado y funcional de nomenclatura vial y domiciliaria en el Distrito Especial de Buenaventura.

1.1.2. Objetivos Específicos

- Implementar un sistema moderno de nomenclatura vial y domiciliaria conforme a la normatividad nacional.
- Mejorar la identificación de vías, predios y viviendas en zonas urbanas y rurales.
- Fortalecer la gestión catastral, la prestación de servicios públicos y la atención de emergencias.
- Promover la apropiación comunitaria mediante procesos de socialización y divulgación.

1.2. ALCANCE DEL CONTRATO

El presente proceso contractual tiene como alcance la materialización del sistema de nomenclatura vial y domiciliaria, mediante la implementación, el suministro e instalación de placas, en concordancia con los resultados del estudio técnico previamente desarrollado y adoptado por la entidad territorial, así como con los criterios definidos en la Guía Metodológica de Nomenclatura, en lo relacionado con especificaciones, diseño, fabricación, ubicación e implementación de la señalización de nomenclatura.

La intervención se ejecutará en el área urbana del Distrito Especial de Buenaventura, específicamente en las comunas 01, 02, 03, 04 y 05, abarcando sectores priorizados en función del diagnóstico de nomenclatura, niveles de consolidación urbana y necesidades de ordenamiento territorial.

Los sectores objeto de intervención comprenden, entre otros, los siguientes barrios y zonas:

- Centro
- Calimita
- Nayita
- Centenario
- Zona Portuaria
- Viento Libre Norte
- Santa Rosa
- Francisco de Paula Santander
- Mayolo
- Zona Franca
- Jorge
- Borrero Olano
- Monte Chino
- El Firme
- Alfonso López Pumarejo
- Alberto Lleras Camargo
- San José

- Pueblo Nuevo
- Muro Yusti
- Campo Alegre
- Viento Libre Sur
- La Playita
- Nueva Estación – Palera
- Pascual de Andagoya

El alcance incluye el desarrollo integral de las siguientes actividades necesarias para la implementación, suministro e instalación de placas de nomenclatura vial y domiciliaria en la zona urbana del Distrito de Buenaventura:

1. Transporte de materiales y personal.
2. Socialización del proyecto con líderes comunales, entidades públicas y comunidad en general, incluyendo plan de medios.
3. Suministro de placas de nomenclatura vial y domiciliaria, conforme a las especificaciones técnicas definidas en la Guía Metodológica de Nomenclatura, garantizando condiciones de resistencia, visibilidad, tipografía, acabado y durabilidad. Fabricación de las placas, cumpliendo con los estándares técnicos establecidos, incluyendo materiales, dimensiones, colores, sistemas de impresión y acabados, de acuerdo con la normativa y lineamientos metodológicos aplicables.
4. Instalación de placas domiciliarias, en los predios previamente identificados en la base de datos oficial de nomenclatura, garantizando su correcta ubicación, orientación, altura y sistema de fijación, conforme a los criterios técnicos establecidos.
5. Instalación de placas viales, en intersecciones, esquinas y ejes viales definidos, de acuerdo con la jerarquización vial, la nomenclatura adoptada y los lineamientos técnicos establecidos en la normativa y la guía metodológica.
6. Verificación en campo y control de calidad, asegurando la correspondencia entre la información del estudio de nomenclatura y la instalación física de las placas, así como su adecuada visibilidad, legibilidad y fijación.
7. Entrega de informe final de ejecución, que incluya el inventario de placas instaladas por sector, registro fotográfico, cantidades ejecutadas, tipología de placas instaladas y certificación de cumplimiento de especificaciones técnicas.
8. Ajustes, reposiciones y correcciones, en caso de inconsistencias, daños o errores detectados durante la ejecución, garantizando la correcta implementación del sistema de nomenclatura.

El alcance del objeto se ejecutará de manera progresiva por sectores, con el fin de garantizar una intervención eficiente y de alto impacto en la organización territorial del Distrito.

Finalmente, el contratista deberá garantizar que todas las actividades se desarrollen en cumplimiento de la normatividad vigente en materia de espacio público, urbanismo y señalización, asegurando la adecuada integración de los elementos instalados al entorno urbano, su funcionalidad y sostenibilidad en el tiempo.

1.3. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

- **Nombre del proyecto:** Implementación de la Nomenclatura Vial y Domiciliaria en el Distrito Especial de Buenaventura
- **Código BPIN:** 202500000037963
- **Sector:** Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano
- **Entidad ejecutora:** Distrito Especial de Buenaventura – Oficina Asesora de Planeación y Ordenamiento Territorial (OAPOT)
- **Fase del proyecto:** Fase III – Inversión
- **Ubicación:** Zona urbana y rural del Distrito Especial de Buenaventura.
- **Fuente de financiación:** Recursos propios (ICLD) – Dividendos SPRB.
- **ICLD**
- **Documento soporte:** Documento Técnico – Actualización de cartográfica de la nomenclatura vial y domiciliaria en inmuebles de la zona urbana del distrito de Buenaventura (septiembre de 2025).

1.4. JUSTIFICACIÓN

El Distrito Especial de Buenaventura presenta una baja conformación de un sistema estandarizado, actualizado y funcional de nomenclatura vial y domiciliaria, lo cual afecta la planeación urbana, la prestación de servicios públicos, la atención de emergencias, la seguridad ciudadana y la gestión catastral. La implementación de un sistema moderno de nomenclatura constituye una acción estratégica que fortalece el ordenamiento territorial, mejora la calidad de vida de la población y optimiza la eficiencia institucional.

De conformidad con lo establecido en la Ley 388 de 1997 y el Decreto Nacional 1504 de 1998, el ordenamiento del territorio y la adecuada gestión del espacio público constituyen una función pública esencial del Estado. Dentro de los elementos complementarios del espacio público se encuentra el amoblamiento urbano, del cual hace parte la señalización vial y la nomenclatura urbana y domiciliaria.

La nomenclatura urbana es un instrumento fundamental de planeación territorial, ya que permite la correcta identificación de vías y predios, facilita la prestación de servicios públicos, la atención de emergencias, la gestión catastral, el recaudo tributario y la localización eficiente de personas, bienes y actividades económicas.

En el Distrito de Buenaventura, la nomenclatura oficial fue adoptada mediante el Acuerdo Distrital No. 10 de 2016 no obstante, una revisión técnica de dicho acuerdo y sus anexos evidencia que no se incluyó de manera integral la nomenclatura domiciliaria predial y que existen inconsistencias en la nomenclatura vial en diversos sectores de la zona urbana, lo cual genera dificultades operativas y administrativas.

En atención a esta situación, y en concordancia con el Plan de Desarrollo Distrital 2024–2027 “**Juntos, Sí es Posible**”, la Oficina Asesora de Planeación y Ordenamiento Territorial estructura el presente proyecto con el fin de actualizar, implementar y consolidar un sistema estandarizado, claro y funcional de nomenclatura vial y domiciliaria en la zona urbana del Distrito de Buenaventura.

1.5. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL

En el marco de los fines esenciales del Estado consagrados en el artículo 2 de la [Constitución Política de Colombia](#), particularmente aquellos relacionados con servir a la comunidad, garantizar la efectividad de los derechos y asegurar un orden justo, así como en cumplimiento de lo dispuesto en el [Decreto Nacional 1504 de 1998](#) en materia de protección, administración y destinación del espacio público, se hace necesario materializar el sistema de nomenclatura vial y domiciliaria previamente definido para el Distrito Especial de Buenaventura.

Si bien el Distrito de Buenaventura ha adelantado el proceso técnico de diagnóstico, estructuración, actualización cartográfica y consolidación de la base de datos de la nomenclatura urbana, persiste una problemática sustancial asociada a la ausencia física de señalización domiciliaria y vial, lo cual limita la efectividad de dicho sistema y restringe los beneficios derivados de su implementación.

El Distrito de Buenaventura presenta una baja conformación de un sistema estandarizado, actualizado y funcional de nomenclatura vial y domiciliaria; en numerosos sectores urbanos se evidencia ausencia de señalización, duplicidad de denominaciones, direcciones no normalizadas y falta de correspondencia entre la cartografía oficial y la realidad física del territorio.

Esta situación genera dificultades para la localización de predios, el acceso oportuno a servicios de emergencia, la prestación de servicios públicos domiciliarios, la planeación urbana, la actualización catastral y la eficiencia administrativa de la entidad territorial.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI	CÓDIGO:	FG-GI-CA-24
		VERSIÓN:	2.0
	FICHA TECNICA BIENES O SERVICIOS	FECHA:	01/02/2023
		PÁGINA:	4 DE 17

La carencia o deficiencia en la instalación de placas de nomenclatura genera dificultades en la identificación precisa de predios y vías, afectando directamente procesos administrativos, catastrales, tributarios, comerciales, logísticos y de prestación de servicios públicos, así como la atención de emergencias por parte de organismos de socorro y seguridad.

En este sentido, la materialización del sistema de nomenclatura, mediante el suministro e instalación de placas domiciliarias y viales, constituye una fase indispensable para garantizar la funcionalidad del sistema, en tanto permite:

- La correcta identificación física de los inmuebles y ejes viales en el territorio.
- La consolidación del ordenamiento urbano y el fortalecimiento de la planeación territorial.
- La mejora en la eficiencia de la gestión pública, particularmente en procesos de notificación, recaudo, control urbano y gestión catastral.
- La optimización en la prestación de servicios públicos domiciliarios y actividades logísticas del sector privado.
- El fortalecimiento de la seguridad, movilidad y atención de emergencias.

Adicionalmente, la materialización contribuye a dar cumplimiento al principio de prevalencia del interés general sobre el particular en el uso del espacio público, al incorporar la señalización como elemento constitutivo del amueblamiento urbano, conforme a lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1504 de 1998.

De igual forma, teniendo en cuenta el crecimiento urbano acelerado del Distrito de Buenaventura, caracterizado por la expansión de asentamientos y la consolidación de nuevos barrios, se hace inaplazable implementar físicamente la nomenclatura adoptada, con el fin de evitar la duplicidad de direcciones, garantizar la unicidad del sistema y facilitar la integración de la información territorial en las diferentes plataformas institucionales. En consecuencia, se evidencia la necesidad de adelantar un proceso contractual cuyo objeto sea el **CONTRATAR LA COMPRA E INSTALACIÓN DE PLACAS DE NOMENCLATURA VIAL Y DOMICILIARIA EN LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA - PRIMERA FASE**, conforme a los lineamientos técnicos definidos en el estudio de nomenclatura, incluyendo las especificaciones de diseño, materiales, ubicación, con el propósito de asegurar su durabilidad, visibilidad y adecuada integración al espacio público.

Esta intervención permitirá consolidar de manera efectiva el sistema de nomenclatura urbana del Distrito Especial de Buenaventura, garantizando su operatividad y generando impactos positivos en la organización territorial, la gestión institucional y la calidad de vida de sus habitantes.

1.6. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

Problema central:

Baja conformación de un sistema estandarizado, actualizado y funcional de nomenclatura vial y domiciliaria en el Distrito de Buenaventura.

1.7. Causas principales:

- Falta de implementación de un sistema moderno de nomenclatura conforme a normativas nacionales.
- Crecimiento urbano desordenado.
- Baja actualización de la información catastral y cartográfica.

1.8. Efectos:

- Dificultad para la localización de vías y predios.
- Ineficiencia en la prestación de servicios públicos.
- Afectación en la gestión catastral y tributaria.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI		CÓDIGO:	FG-GI-CA-24
			VERSIÓN:	2.0
	FICHA TECNICA BIENES O SERVICIOS		FECHA:	01/02/2023
			PÁGINA:	5 DE 17

2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LAS ACTIVIDADES

2.1. Actividades Preliminares: Cantidad de predios y vías (nueve mil ochocientos setenta y cuatro - 9.874 unidades, sumas, placas, postes).

ITEMS	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	SUMINISTRO		
1.1	PLACA TIPO DOMICILIARIA - MEDIDAS: 9,5CMS X 22 CMS CON UNA TOLERANCIA DE 1CM EN ALUMINIO MINIMO 0.80, ALEACION 1100 FONDO VERDE REFLECTIVO MINIMO 60 CD/LUX Y/O REFLECTIVO BLANCO DE FONDO CON IMPRESIÓN VERDE TIPO UV EN TODA LA SUPERFICIE Y CARACTERES EN COLOR BLANCO TINTA TIPO PVC Y/O CARACTERES REFLECTIVOS	UND	8440
1.2	PLACA TIPO VIAL MEDIDAS: 45.5 CMS X 27.3 CMS CON UNA TOLERANCIA DE 1CM EN ALUMINIO MINIMO 0.80, ALEACION 1100 FONDO VERDE REFLECTIVO MINIMO 60 CD/LUX Y/O REFLECTIVO BLANCO DE FONDO CON IMPRESIÓN VERDE TIPO UV EN TODA LA SUPERFICIE Y CARACTERES EN COLOR BLANCO TINTA TIPO PVC Y/O CARACTERES REFLECTIVOS, ESCUDO DEL DISTRITO EN IMPRESION DIGITAL A FULL COLOR TIPO CALCOMANIA. LOS CARACTERES DE LOS NOMBRES DE CALLES, CARRERAS, AVENIDAS SERAN REFLECTIVOS Y PLANOS (SIN ALTO RELIEVE EN MATERIAL REFLECTIVO ADHESIVO). EN CASO DE REQUERIRSE.	UND	1404
1.3	PLACA TIPO VIAL CON POSTE EN FIBRA DE VIDRIO PARA EVITAR VANDALISMO DE LOS MISMOS. MEDIDAS: 75 CMS X 25 CMS CON UNA TOLERANCIA DE 1CM EN ALUMINIO MINIMO 0.80, ALEACION 1100 FONDO VERDE REFLECTIVO MINIMO 60 CD/LUX Y/O REFLECTIVO BLANCO DE FONDO CON IMPRESIÓN VERDE TIPO UV EN TODA LA SUPERFICIE Y CARACTERES EN COLOR BLANCO TINTA TIPO PVC Y/O CARACTERES REFLECTIVOS, ESCUDO DEL DISTRITO EN IMPRESION DIGITAL A FULL COLOR TIPO CALCOMANIA. LOS CARACTERES DE LOS NOMBRES DE CALLES, CARRERAS, AVENIDAS SERAN REFLECTIVOS Y PLANOS (SIN ALTO RELIEVE EN MATERIAL REFLECTIVO ADHESIVO). EN CASO DE REQUERIRSE.	UND	30
2	INSTALACIONES:		
	• INSTALACIÓN DE PLACAS VIALES Y DOMICILIARIAS.		
	• INSTALACIÓN DE PLACA TIPO VIAL CON POSTE.		
2.1	INSTALACION DE PLACA DOMICILIARIA CON CLAVO DE ACERO, SILICONA Y/O TORNILLO AUTOPERFORANTE INCLUIDA ANULACION EN LOS CASOS QUE SE REQUIERA CONTIENE: ELEMENTOS DE INSTALACION.	UND	8440
2.2	INSTALACION DE PLACA VIAL CON CLAVO DE ACERO, SILICONA Y O TORNILLO AUTOPERFORANTE INCLUIDA ANULACION EN LOS CASOS QUE SE REQUIERA, CONTIENE: ELEMENTOS DE INSTALACION.	UND	1404
2.3	INSTALACIÓN DE PLACA TIPO VIAL CON POSTE EN POSTES DE 2" DE DIAMETRO, INSTALACION CON ANCLAJE AL PISO CON TORNILLOS Y PEGAMENTO EPOXICO DE ALTA RESISTENCIA. EN CASOS DONDE NO SE PUEDA INSTALAR CON ESTE SISTEMA SE UTILIZARÁ OTRO TIPO DE MATERIALES PARA EL ANCLAJE SIN AFECTACION DEL VALOR.	UND	30
2.4	TRANSPORTE PARA EL PERSONAL TECNICO, OPERATIVO Y LOS MATERIALES DURANTE EN LA EJECUCION DEL PROYECTO: CAMIONETA TIPO CAMPERO 4 PUERTAS CON. PLATON.	MES	2

3	REALIZAR LA SOCIALIZACIÓN DEL PROYECTO A LOS LIDERES COMUNALES, ENTIDADES PÚBLICAS Y COMUNIDAD EN GENERAL.		
3.1	ALQUILER DE SALONES CON AFORO MINIMO DE 50 PERSONAS HASTA 100 PERSONAS (DOTADO DE AUDIO, VIDEO BEAM Y UNA ESTACIÓN DE AGUA Y BEBIDAS CALIENTES) PARA REALIZAR 4 ENCUENTROS (DE UNA HORA) PARA LA SOCIALIZACIÓN DEL PROYECTO	HORAS	4
3.2	REFRIGERIOS (JUGO NATURAL EN CAJA O BOTELLA Y/O CAFÉ MILO EN LECHE CON UNA HARINA QUE CONTENGA PROTEINA DE RES, CERDO O POLLO Y UNA FRUTA) PARA LOS ESPACIOS DE SOCIALIZACIÓN DEL PROYECTO.	UND	200
3.3	DISEÑO Y ENTREGA DE PENDONES ARAÑA REFORZADO Y ESTUCHE 200 CM DE LARGO POR 100 CM DE ANCHO CON LOGOTIPOS DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN Y LA ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA	UND	1
PLAN DE MEDIOS			
3.4	REALIZAR 10 CUÑAS RADIALES DE LUNES A VIERNES EN DOS EMISORAS LOCALES	MES	2
3.5	REALIZAR PUBLICACIONES EN PERIÓDICOS LOCALES (1/2 PÁGINA A COLOR) DE 19 CM. DEL ALTO * 23 CM DE ANCHO	MES	2
3.6	REALIZAR PUBLICACIONES EN 2 REDES SOCIALES (FACEBOOK, INSTAGRAM, ENTRE OTROS) CON ANCLAJE AL INICIO DE LA PÁGINA	MES	2
3.7	REALIZAR 10 COMERCIAL EN TELEVISIÓN DE LUNES A VIERNES EN DOS NOTICIEROS LOCALES	MES	1
3.8	REALIZAR DISEÑO DE LOS CONTENIDOS DIGITALES EL CUAL CONTIENE 10 VIDEOS Y 15 PIEZAS	UND	1

2.2. MANO DE OBRA REQUERIDA (DISCRIMINADA)

La estimación de la mano de obra se realiza con base en las **tarifas de referencia del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**, considerando dedicación mensual durante la ejecución del proyecto (4 meses).

2.2.1. Mano de Obra Calificada – Equipo Técnico

La entidad teniendo en cuenta el objeto a contratar, el valor estimado del contrato, el alcance, los diversos lugares de ejecución, el plazo de ejecución, y el grado de complejidad del objeto a ejecutar, ha determinado que el personal Mínimo que se requiere para la ejecución es el que se relaciona a continuación:

El proponente al momento de presentar su oferta deberá ofrecer y contar con la totalidad del personal mínimo requerido que se relaciona a continuación.

PERSONAL REQUERIDO	PERFIL REQUERIDO	EXPERIENCIA MINIMA	CANTIDAD	DEDICACION
Director de Suministro	Profesional en Ingeniería Industrial, de materiales, civil o en otras áreas de la Ingeniería a fin al objeto contractual o arquitecto, quienes deberán presentar copia de la matrícula profesional vigente y/o certificado de vigencia de tarjeta profesional expedido por el CPNAA (para arquitectos), el COPNIA (para ingenieros) el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines ó la entidad que conforme a la profesión sea la competente para la expedición del certificado de vigencia solicitado.	Experiencia específica mínima de dos (2) años en temas de director de proyectos.	1	100%

Profesional en trabajo social o sociólogo	Profesional en trabajo social, sociólogo psicología, trabajo social, sst o a fines.	Mínimo cuatro (4) años de experiencia profesional contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.	1	100%
Coordinador de Cuadrilla	Bachiller	Experiencia específica mínima de tres (3) años en instalación de placas de Nomenclatura, acreditada mediante certificado laboral.	2	100%
Operario de obra de campo	Bachiller	Experiencia mínima de dos (2) años en obra.	2	100%
Ayudante para instalación	No aplica	Experiencia mínima de dos (2) años en obras.	4	100%
Conductor de camioneta con licencia B1 o categoría 4	No aplica	Experiencia mínima de cinco (5) años conduciendo camioneta con licencia B1 o categoría 4	2	100%

Nota: para el **Coordinador de Cuadrilla** se requiere cuenta con tres (3) años de experiencia demostrable mediante certificación laboral en los siguientes aspectos: trabajo de campo u operativo, lectura de planos, ubicación de la nomenclatura y la metodología que se realiza para hacer el proceso de instalación.

El proponente deberá anexar a la propuesta los siguientes documentos del personal.

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- Fotocopia de diplomas o actas de grado de pregrado que acrediten la formación profesional que corresponda.
- Diploma y/o acta de Postgrado (Si Aplica).
- Fotocopia de la matrícula y/o tarjeta profesional
- Fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y medidas correctivas.
- Tarjeta profesional expedida por el Consejo respectivo, vigente a la fecha del cierre del proceso.

2.2.2. Totalización de la Mano de Obra Requerida (Valores de Referencia)

A continuación, se presenta la **totalización de la mano de obra requerida**, discriminada por **mano de obra calificada** y **grupos operativos de instalación**, con valores de referencia calculados conforme a dedicación, tiempo de ejecución (4 meses) y tarifas sectoriales del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

MANO DE OBRA: Cantidad de personal y equipo de trabajo para dos (2) cuadrillas		
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD POR CUADRILLA	TOTAL, DE PERSONAL PARA EL TOTAL CUADRILLAS
Director de Suministro	1	1
Coordinador de Cuadrilla	1	2
Operario de obra de campo	1	2
Ayudante para instalación	2	4

Conductor de Camioneta y vehículo particular con licencia B1 o categoría cuatro (4)	1	2
---	---	---

EQUIPOS DE INSTALACION		
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD POR CUADRILLA	TOTAL DE EQUIPO PARA EL TOTAL DE CUADRILLAS
Carretilla metálica transporte placas	1	2
Camara Fotográfica	2	4
Escalera de tijera con la altura vertical suficiente o escalera telescópica opcional para casos muy altos	1	2
Vehículo para transporte de personal, con capacidad de 5 personas, este vehículo debe estar disponible.	2	2

Nota 1: EL PROFESIONAL SOCIAL, hace parte del personal profesional requerido fundamentalmente como enlace con la comunidad no hace parte del trabajo operativo de campo.

Nota 2: El valor del personal de apoyo AUXILIAR ADMINISTRATIVO, se presenta como **valor de referencia**, y se encuentra incorporado dentro de los costos directos y del AIU (administración, imprevistos y utilidades) del proyecto, conforme al presupuesto oficial aprobado.

IMÁGENES DE REFERENCIA

PLACA DOMICILIARIA DE CUATRO (4) DÍGITOS:



PLACA DOMICILIARIA DE CINCO (5) DÍGITOS INCLUIDA UNA LETRA



PLACA TIPO DOMICILIARIA (6 Dígitos)



PLACA TIPO VIAL O ESQUINERA



PLACA TIPO VIAL CON POSTE



INSTALACIÓN DE PLACAS DOMICILIARIAS Y VIALES O ESQUINERAS

Se deben instalar las nuevas placas domiciliarias y viales o esquinas de los inmuebles incluidos en el proyecto de mejoramiento de la nomenclatura del distrito especial de buenaventura, de la siguiente manera:

- La placa domiciliaria debe poseer dos orificios, la placa vial debe poseer cuatro orificios, estos con el fin de permitir su fijación con un diámetro suficiente para la utilización de una puntilla entre 2mm y 4mm. Se deberá garantizar que la instalación se mantenga y que no puedan ser extraídas con facilidad. En casos especiales dependiendo del tipo de fachada, se empleará silicona fría de alta calidad o cualquier otro elemento que garantice su estabilidad.
- Se debe garantizar que las fachadas de los predios en donde se instalen las placas domiciliarias no sufran daño alguno, y en los casos en que los propietarios no permitan su instalación, sé dejara constancia por parte de la entidad contratante a través del supervisor del contrato o de alguno de los miembros del equipo de apoyo a la supervisión de tal situación.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI		CÓDIGO:	FG-GI-CA-24
			VERSIÓN:	2.0
	FICHA TECNICA BIENES O SERVICIOS		FECHA:	01/02/2023
			PÁGINA:	10 DE 17

- La placa domiciliaria se instalará en un lugar visible en puntos como en la parte superior de la puerta principal del predio, sobre elementos horizontales (vigas), sobre la fachada en casos en que la puerta se encuentre sobre un costado, en los antejardines con rejas a los que no se pueda acceder, se debe instalar en reja con elementos de buena fijación (amarras). En los demás casos se deberá acordar la ubicación con el supervisor del proyecto, el apoyo a la supervisión y con el propietario del predio.
- En los casos de conjuntos residenciales, solo se instalará la placa que identifica al conjunto en el acceso principal, las placas de los interiores corresponden a cada uno de los propietarios de los inmuebles. Si en la ejecución del trabajo se determinan situaciones en las que se requiera instalar más de una placa domiciliaria a un inmueble, esta deberá ser sometida a aprobación del supervisor del proyecto por parte de la Alcaldía de Buenaventura.
- En el caso de los lotes, la placa se instalará solo si existe muros divisorios en los que pueda fijarse la placa, y esta se deberá ubicar a la distancia del centro del lote (según número de placa). Y en todo caso deberá someterse a evaluación del supervisor del contrato por parte de la entidad contratante, quién debe aprobar o negar su instalación.
- Las placas instaladas deben relacionarse con el acceso al cual referencian, y por ningún motivo se deberán instalar en lugares sin acceso a los predios.
- Las placas domiciliarias se deben instalar entre la placa o viga divisoria del segundo piso y/o cubierta para predios de un solo nivel y el dintel de la puerta de acceso y sobre su eje vertical.
- Cuando la construcción no cumpla con las especificaciones anteriores, se debe acordar con el apoyo a la supervisión por parte de la entidad contratante la ubicación correcta de la placa. Cualquier duda sobre la ubicación de la placa o en caso de que el material de la construcción no garantice la correcta instalación, se consultará a la supervisión el procedimiento para la fijación y/o materialización.
- En caso de que el propietario, poseedor, tenedor o quien se encuentre debidamente autorizado, en el predio objeto de instalación de la placa domiciliaria, se rehúse al proceso de instalación de la nomenclatura, el responsable de la cuadrilla del contratista y el personal de la Oficina Asesora de Planeación en campo, dejarán dentro de la planilla la respectiva observación que dé cuenta de esta situación. De igual forma se procederá, si no se encuentra nadie en el predio y es imposible la instalación de la placa debido a las condiciones del predio.

En todo caso el contratista deberá hacer un segundo intento de instalación de la nomenclatura, antes de iniciar un nuevo sector o barrio.

El Contratista será el responsable de la seguridad e integridad física de las personas que vincule para la ejecución del contrato y deberán brindar un chaleco, gorra, carné distintivo a los miembros del equipo de trabajo para acceder a los predios objeto de instalación de placas domiciliarias.

Se deberá realizar el registro fotográfico de las placas domiciliarias instaladas, mediante la toma de mínimo dos (2) fotografías por cada predio, o las que resulten necesarias según las condiciones del mismo, con el fin de evidenciar la correcta asignación y materialización de la nomenclatura.

La primera fotografía deberá capturar la fachada completa del predio, permitiendo identificar claramente la nomenclatura domiciliaria asignada y su correspondencia con la edificación. La segunda fotografía deberá enfocarse exclusivamente en la puerta de acceso, donde se evidencie de manera clara la instalación de la placa.

Para las placas viales instaladas en los predios esquineros, se deben realizar una toma fotográfica o las necesarias, una donde se visualice las dos fachadas del predio esquinero, de forma que se pueda evidenciar la nomenclatura vial asignada.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI		CÓDIGO:	FG-GI-CA-24
			VERSIÓN:	2.0
	FICHA TECNICA BIENES O SERVICIOS		FECHA:	01/02/2023
			PÁGINA:	11 DE 17

En todo caso, la toma fotográfica debe mostrar la fachada del predio en su totalidad y la otra toma debe evidenciar la materialización de las placas, tanto domiciliarias, como viales y postes.

En caso de que no sea posible realizar el registro fotográfico por circunstancias externas ajenas al contratista, tales como condiciones de orden público u otras situaciones que impidan el acceso o la toma de imágenes, se deberá informar de manera inmediata a la supervisión del contrato, dejando constancia de la novedad y la justificación de la no toma del registro fotográfico.

Certificado de Calidad de los componentes de las placas.

El proponente deberá presentar Certificación de calidad de cada uno de los materiales utilizados para la fabricación de las placas expedido por un distribuidor o fabricante autorizado.

El certificado sobre los siguientes materiales:

a. Material base para todas las placas: El material base de la placa es en aluminio, el cual debe cumplir con un espesor mínimo calibre 0.80” y con una durabilidad mínima de 2 años. Certificado por el fabricante.

b. Material de fondo para la placa tipo: domiciliaria, vial o esquinera: El material base de la placa es en aluminio calibre 0.80 con laminado reflectivo color blanco de 60 candelas como mínimo **y/o reflectivo blanco de fondo con impresión verde tipo UV en toda la superficie** Una garantía de durabilidad y permanencia del color y solidez a la luz ultravioleta, de mínimo 2 años, certificado por el fabricante.

c. Material de Relieve: en la parte superior frontal deberá estar recubierta en su totalidad con el retrorreflectivo color blanco, esto con el fin de garantizar la visibilidad, fijación y durabilidad del mismo.

Muestra de placa vial y domiciliar.

Presentar la muestra de la placa vial y domiciliar a materializar, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas por la Oficina Asesora de Planeación y Ordenamiento Territorial, indicadas en las especificaciones técnicas de este estudio previo.

Estas muestras deberán entregarse al momento de presentar la propuesta en la etapa pre-contractual.

La cantidad de muestras a presentar es:

- Una (1) muestra de la placa vial.
- Una (1) muestra de Placa domiciliaria con 4 dígitos.
- Una (1) muestra de Placa domiciliaria con 5 dígitos que incluye una letra.

NOTA: Las muestras deberán entregarse el mismo día y dentro del horario establecido para la presentación de la oferta, durante la etapa pre contractual, en las instalaciones de la **Oficina Asesoría de Planeación y Ordenamiento Territorial – OAPOT, en la dirección: Edificio CAD Buenaventura, Piso 3 ubicado en la Calle 2 Cra 3 Centro**. La entrega deberá efectuarse a más tardar a la hora límite fijada para la presentación de las ofertas, de conformidad con el cronograma del proceso.

2.7. RENDIMIENTOS DE INSTALACION EN CAMPO:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	PLACAS DOMICILIARIAS	UNIDAD/DIA	70
2	PLACAS VIALES		40
3	POSTES		8

2.8. PRESUPUESTO RESUMIDO DEL PROYECTO

2.8.1. Costos Directos

ÍTEMS	COMPONENTE	VALOR
1	SUMINISTRO	\$ 1.049.817.617
2	INSTALACIONES	\$ 107.175.936
3	TRANSPORTE	\$ 62.000.000
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS		\$1.218.993.553

2.8.2. Administración, Imprevistos y Utilidad – AIU

ÍTEMS	CONCEPTO	PORCENTAJE	VALOR
1	ADMINISTRACIÓN	9%	\$ 15.225.834
2	IMPREVISTOS	8%	\$ 13.534.075
3	UTILIDAD	17%	\$ 28.759.909
TOTAL, AIU		34%	\$ 57.519.818

NOTA: el porcentaje calculado para el AIU corresponde a la mano de obra por valor de 169.175.936 Sin tomar en cuenta el suministro

2.8.3. Socialización del Proyecto y Plan de Medios

ITEM	ACTIVIDAD	VALOR
1	PROFESIONAL EN TRABAJO SOCIAL / SOCIÓLOGO	\$12.376.000
2	ALQUILER DE SALONES PARA SOCIALIZACIÓN	\$ 3.094.000
3	REFRIGERIOS PARA SOCIALIZACIÓN	\$ 7.616.000
4	PENDONES INSTITUCIONALES	\$ 892.500
5	CUÑAS RADIALES	\$ 7.299.160
6	PUBLICACIONES IMPRESAS (PRENSA)	\$ 7.537.160
7	PUBLICACIONES EN REDES SOCIALES	\$ 7.656.158
8	COMERCIAL EN TELEVISIÓN	\$ 4.822.795
9	DISEÑO DE CONTENIDOS DIGITALES	\$ 3.808.000
SUBTOTAL SOCIALIZACIÓN Y PLAN DE MEDIOS		\$ 55.101.773

2.9. Total del Proyecto

ITEM	CONCEPTO	Valor
1	COSTOS DIRECTOS + AIU	\$1.276.513.371
2	SOCIALIZACIÓN Y PLAN DE MEDIOS	\$ 55.101.773
VALOR TOTAL DEL PROYECTO		\$1.331.615.144

2.9.1. Articulación con el Presupuesto y el AIU

El presente anexo ratifica que:

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI		CÓDIGO:	FG-GI-CA-24
			VERSIÓN:	2.0
	FICHA TECNICA BIENES O SERVICIOS		FECHA:	01/02/2023
			PÁGINA:	13 DE 17

- Los **costos directos** del proyecto ascienden a **\$1.218.993.553**.
- El **AIU (34%)** corresponde a **\$\$57.519.818** calculado sobre los costos directos.
- El componente de **socialización y plan de medios**, por valor de **\$ 55.101.773**, hace parte integral del proyecto y se encuentra debidamente justificado técnica y presupuestalmente
- El **valor total del contrato** asciende a **\$1.331.615.144**, el cual incluye costos directos, AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad), así como el componente de socialización y plan de medios.

2.10. Anexo 1. Soporte Técnico y Normativo del Proyecto

El presente anexo se incorpora a la Ficha Técnica del proyecto **Implementación de la Nomenclatura Vial y Domiciliaria en el Distrito Especial de Buenaventura**, con el fin de fortalecer su sustento técnico, normativo y metodológico, de conformidad con el **Documento Técnico del Proyecto – DT Nomenclatura** (septiembre de 2025).

2.10.1. Marco Normativo Aplicable

El proyecto se fundamenta en el siguiente marco normativo y de política pública:

- Constitución Política de Colombia – Artículos 311 y 313.
- Ley 388 de 1997 – Ordenamiento Territorial.
- Ley 1454 de 2011 – Ordenamiento Territorial.
- Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 – Contratación Estatal.
- Decreto 1082 de 2015 – Reglamentación del Sistema de Compras Públicas.
- Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026: *Colombia Potencia Mundial de la Vida*.
- Plan de Desarrollo Departamental del Valle del Cauca 2024–2027.
- Plan de Desarrollo Distrital de Buenaventura 2024–2027 *“Juntos, Sí es Posible”*.
- Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito Especial de Buenaventura.

Estos componentes se reflejan de manera directa en el presupuesto oficial y en el cronograma físico–financiero del proyecto.

2.10.2. Conclusión del Anexo

El Documento Técnico de la Nomenclatura Vial y Domiciliaria como resultado de la consultoría basado en el convenio de consultoría Nro. DPO-0071-2025, el cual tiene por objeto: REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN CARTOGRAFICA DE LA NOMENCLATURAVIAL Y DOMICILIARIA EN INMUEBLES DE LA ZONA URBANA DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA, lo que se constituye en el soporte estructural del presente proceso contractual, garantizando coherencia entre la necesidad identificada, el alcance técnico, el presupuesto, el cronograma y los resultados esperados, fortaleciendo así la Ficha Técnica para su aprobación, contratación y posterior ejecución.

3. METODOLOGÍA DETALLADA

- Fase 1: Planeación técnica y logística
- Fase 2: Producción de materiales
- Fase 3: Instalación en campo
- Fase 4: Validación y cierre técnico

4. CRONOGRAMA

El proyecto se ejecutará en un plazo de cuatro (4) meses, distribuyendo las actividades de manera progresiva y simultánea según el cronograma físico–financiero aprobado en el BPIN.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI		CÓDIGO:	FG-GI-CA-24
			VERSIÓN:	2.0
	FICHA TECNICA BIENES O SERVICIOS		FECHA:	01/02/2023
			PÁGINA:	14 DE 17

5. ACTIVIDADES

- Mes 1:** Planeación
- Mes 2:** Producción e instalación
- Mes 3:** Instalación
- Mes 4:** Cierre

5.1. PRODUCTOS Y ENTREGABLES

- Fotográfico y matriz de soporte sobre los productos instalados.
- Informe de reuniones con los líderes de las comunidades (actas firmadas, listados de asistencia y registro fotográfico)
- Placas viales y domiciliarias suministradas e instaladas.
- Informes mensuales de avance.
- Informe final de ejecución con recomendaciones para le instalación de las siguientes fases.
- Evidencias de socialización y plan de medios.

6. OBLIGACIONES

6.1. Generales

1. Cumplir con las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5º de la ley 80 de 1993.
2. Ejecutar el contrato con eficacia, responsabilidad, oportunidad y confidencialidad durante la ejecución de sus obligaciones propendiendo en todo momento por el cumplimiento del objeto contractual.
3. Responder por los elementos, bienes, información, etc. que se pongan a su disposición para la ejecución del presente acuerdo de voluntades, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado.
4. Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite el contratante por conducto del supervisor o interventor según corresponda.
5. Acatar diligentemente las instrucciones e indicaciones que sean impartidas por el supervisor.
6. Informar oportunamente al contratante sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo de las actividades y/o obligaciones pactadas.
7. Acreditar mediante Certificación el Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007, del mes correspondiente del personal que utilice el contratista para la debida ejecución del contrato.

6.2. Particulares

1. Disponer de la logística necesaria para la realización de las actividades establecidas en los documentos previos.
2. Disponer de los profesionales necesarios y requeridos en el presente estudio previo para correcta ejecución del contrato.
3. Realizar las visitas de campo para la asignación e implementación de la nomenclatura vial y domiciliaria a las edificaciones, construcciones, predios e inmuebles.
4. Realizar la construcción, actualización y entrega de la base de datos de la nomenclatura domiciliaria durante la ejecución del contrato.
5. Realizar documento borrador de resolución de notificación de la base de datos de nomenclatura actualizada.
6. Apoyar en las notificaciones de la base de datos de la nomenclatura domiciliaria de la zona urbana del Distrito de Buenaventura a las empresas de servicios públicos, entidades públicas (Instrumentos públicos, IGAC) y comunidad en general.
7. Realizar la entrega de los productos requeridos, la base de datos entregada en formato Excel, los planos deberán ser entregados digitalmente en formato DWG, SHAPE y PDF.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI		CÓDIGO:	FG-GI-CA-24
			VERSIÓN:	2.0
	FICHA TECNICA BIENES O SERVICIOS		FECHA:	01/02/2023
			PÁGINA:	15 DE 17

- 8. Cumplir con cada una de las actividades dispuesta en los documentos previos.
- 9. Presentar mensualmente ante el funcionario encargado de ejercer el control de ejecución del contrato, la certificación a la fecha expedida por parte del Representante Legal, en la cual se acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones derivadas de los aportes de sus empleados y/o subcontratistas , a los sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena, de todo el personal que así lo requiera.
- 10. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del distrito, sin perjuicio de su autonomía técnica y administrativa.
- 11. El contratista conforme a su propuesta asumirá todos los gastos de personal, administrativos y demás para el cumplimiento del objeto del contrato.
- 12. Constituir las garantías necesarias para el cabal desarrollo del contrato.
- 13. El contratista debe cumplir con el cronograma, actividades, entregables y todos los requisitos, tal como están descritas en la ficha técnica.
- 14. Realizar los demás deberes a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato o del pliego de condiciones.

7. FORMA DE PAGO:

- **UN PRIMER PAGO ANTICIPADO:** por el valor correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, a la firma del acta de inicio, presentación del plan de trabajo, entrega del cronograma de trabajo y listado de las hojas de vida del personal con sus respectivos soportes y con certificado de compromiso transcurridos quince (15) días.

Nota: el pago anticipado del contrato debe ser como mínimo del cincuenta por ciento (50%) ya que el suministro del material de las nomenclaturas vale más de 800 millones de pesos.

Justificación para el Pago Anticipado del 50% del Valor del Contrato de Instalación de Nomenclatura

El pago anticipado correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato de instalación de nomenclatura se justifica en la necesidad de garantizar el inicio oportuno y la adecuada ejecución de las actividades contractuales, teniendo en cuenta que este tipo de proyectos requiere una inversión inicial significativa para la adquisición de materiales, fabricación de elementos, logística y disposición de personal técnico especializado.

El pago anticipado le permitirá al contratista cubrir costos relacionados con la compra de láminas, estructuras metálicas, pintura reflectiva, elementos de fijación, herramientas, transporte, alquiler de equipos y demás insumos necesarios para la fabricación e instalación de la nomenclatura. Asimismo, facilitará la contratación del personal operativo y técnico requerido para cumplir con el cronograma establecido y garantizar la calidad del servicio contratado.

De igual manera, el pago anticipado contribuye a evitar retrasos en la ejecución del contrato, optimizando los tiempos de entrega e instalación, permitiendo una correcta planeación financiera y operativa del proyecto, en beneficio de la entidad contratante y de la comunidad beneficiaria.

El presente pago anticipado se sustenta en lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 — Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, especialmente en el principio de economía y en la posibilidad de pactar anticipos para la adecuada ejecución contractual. Así mismo, se encuentra respaldado por lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el cual regula los aspectos relacionados con la contratación estatal y la administración de

anticipos, garantizando que los recursos públicos entregados sean destinados exclusivamente al cumplimiento del objeto contractual.

En consecuencia, el pago anticipado del 50% del valor del contrato resulta procedente, razonable y necesario para asegurar la ejecución eficiente, continua y oportuna del proyecto de instalación de nomenclatura, bajo criterios de transparencia, responsabilidad y correcta administración de los recursos públicos.

- **UN SEGUNDO PAGO:** por el valor correspondiente al veinte por ciento **(20%)** en cumplimiento equivalente al cincuenta por ciento **(50%)** de avance de ejecución, previa presentación del informe de ejecución, seguridad social correspondiente, informe del supervisor parcial y acta de certificado de recibido a satisfacción parcial.
- **UN TERCER PAGO:** por el valor correspondiente al quince por ciento **(15%)** en cumplimiento equivalente al ochenta por ciento **(80%)** de avance de ejecución, previa presentación del informe de ejecución, seguridad social correspondiente al informe del supervisor parcial y acta de certificado del recibido a satisfacción parcial.
- **UN PAGO FINAL:** por el valor correspondiente al quince por ciento **(15%)** en cumplimiento equivalente al cien por ciento **(100%)** de avance de ejecución, previa presentación del informe final de ejecución, seguridad social, correspondiente, informe final del supervisor, y acta de certificado de recibido a satisfacción final.

8. GARANTÍAS

Con el fin de amparar los riesgos derivados de la ejecución del contrato, el contratista deberá constituir las garantías exigidas por la normativa vigente en materia de contratación estatal, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ITEM	AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO	BASE ASEGURADA
1	SERIEDAD DE LA OFERTA	Plazo del contrato y tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso. Art 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 del 2015	10%	VALOR DEL CONTRATO

Nota: la garantía Seriedad de la oferta será solicitada durante la etapa precontractual única y exclusivamente para la presentación de la oferta

Garantía de Seriedad – Finalidad

Esta garantía respalda al principio de irrevocabilidad de la oferta, caso en el cual los proponentes que pierdan interés en la adjudicación resarcirán los perjuicios causados por su retiro del proceso de selección. Naturalmente, esta garantía solo la constituyen quienes presenten oferta, motivo por el cual sus efectos no se extienden a personas ajenas a la actividad precontractual; sin perjuicio de que la póliza sea un mecanismo conminatorio, en la medida en que obliga a celebrar el contrato, so pena de hacerla efectiva. De esta manera, la exigencia permite que solo se presenten personas con la capacidad técnica y financiera suficiente para ejecutarlo en caso de adjudicación, desestimulando la presentación de ofertas que no son serias, cuya evaluación entorpece la buena marcha de la Administración, y en especial la celeridad y eficiencia de los procedimientos contractuales.

Fuente: Documento: C-608 de 2025 - <https://relatoria.colombiacompra.gov.co/conceptos/c-608-de-2025/>

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.

Asegurado/ beneficiario	ALCALDÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA NIT 890.399.045 - 3				
Amparos, vigencia y valores asegurados	ITEM	AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO	BASE ASEGURADA
	1	PAGO ANTICIPADO – 6 MESES MAS	PLAZO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS	100%	VALOR DEL PAGO ANTICIPADO
	2	CALIDAD DE LOS SERVICIOS	PLAZO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES	10%	VALOR DEL CONTRATO
	3	CUMPLIMIENTO	PLAZO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES	10%	VALOR DEL CONTRATO
	4	PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	PLAZO DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS	5%	VALOR DEL CONTRATO
	5	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	VIGENCIA DEL CONTRATO	200 SMLV	200 SMLMV
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.				
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y años del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del Contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421				

9. VALOR TOTAL DEL CONTRATO

Mil Trescientos Treinta y Un Millones Seiscientos Quince Mil Ciento Cuarenta y Cuatro pesos **\$1.331.615.144** Moneda Corriente.

10. PLAZO

El plazo para el presente proceso es de Cuatro (4) meses.

10.1 Observación al Plazo De Ejecución: se entiende en días calendarios, en todo caso la prestación de los servicios se realizará hasta el 31 de diciembre de 2026 sin superar la vigencia fiscal.

Las cotizaciones deberán presentarse conforme al detalle siguiente:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

ELABORÓ	ARBINTON LOPEZ POTES Revisión Técnica	Firma: 
APROBÓ	MILTON HUGO ANGULO VIVEROS Jefe Oficina Asesora de Planeación y Ordenamiento Territorial	Firma: 